



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2019-CM-MPCH

Chincheros, 18 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MPCH, de fecha 18 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se tiene el pedido verbal del regidor José Alberto Machado Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de pedidos, el regidor José Alberto Machado, hace el pedido de tratar en sesión de concejo el Oficio N° 149-2019-MDR-AL, con registro N° 4571, de fecha 11 de junio del 2019, presentado por el alcalde de Rocchacc, quien solicita Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", para lo cual solicita a la vez la presencia del Alcalde de Rocchacc para poder sustentar el pedido.

Que, por unanimidad el pedido pasa a la orden del día para ser debatido contando con la presencia del Alcalde de Rocchacc quien manifiesta que solicita el Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", a través del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Chincheros del ejercicio fiscal 2019, correspondiente al Distrito de Rocchacc, ya que este presupuesto estaba previsto para el proyecto de saneamiento básico de Rocchacc; pero en la actualidad la UE de este proyecto ya lo tiene la Municipalidad Distrital de Rocchacc, quedando libre el presupuesto de este año del Distrito de Rocchacc, por lo que solicitamos se nos transfiera como cofinanciamiento mediante convenio ya que el vencimiento para las transferencias es hasta el 30 de junio del 2019.

Que, haciendo seguimiento del oficio se encuentra en el área de Oficina de Programación Multi Anual de Inversiones a la espera de su informe a la vez del Sub Gerente de Planificación y Gerencia Municipal.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR sesión extraordinaria para el día jueves 20 de junio del 2019, a horas 8:30 a.m. para tratar el pedido del regidor José Alberto Machado respecto al Oficio N° 149-2019-MDR-AL, sobre Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", ya que a la fecha no cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Programación Multi Anual de Inversiones, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR a la Responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal para que a la brevedad presente los informes respectivos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Responsable de OPMI, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
OPMI 01
SGPP 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

